



Comunicado CCINM/04/2019.

Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (CCINM)

Llamamiento del CCINM a garantizar la labor de personas defensoras de migrantes y solicitantes de la condición de refugiado

Ciudad de México, a 28 de julio de 2019.

Este Consejo es un órgano de participación ciudadana y apoyo, que, a través del diálogo y retroalimentación relativa a la política migratoria de México, contribuye a orientar las acciones del Instituto Nacional de Migración (INM). De acuerdo a sus Lineamientos Internos, el CCINM tiene como atribuciones emitir opiniones sobre la ejecución de la política migratoria; formular propuestas de acciones específicas para la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas migrantes y; proponer acciones de cooperación, coordinación y concertación entre el INM y otros actores relevantes en el ámbito migratorio.

Tal como ha expresado el CCINM en distintos momentos, el gobierno mexicano tiene la obligación constitucional de respetar las leyes emanadas de esta, así como las normas y principios internacionales en materia de protección a los derechos humanos de las personas migrantes, suscritos por México. Esta observancia incluye el respeto al derecho y deber de los grupos e individuos a promover y proteger los derechos humanos.

En ese sentido, y en relación a lo que consideramos **hostigamiento ejercido por militares y policías (de distintas corporaciones) en fechas recientes en contra de albergues de migrantes coordinados y atendidos por organizaciones de la sociedad civil**, como La 72 Hogar-Refugio para personas migrantes, el Centro de Atención al Migrante *Exodus* (CAME), Casa del Migrante Scalabrini-Tijuana, Casa del Migrante de Saltillo, y Casa del Migrante Mons. Guillermo Ranzahuer González, **el Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (CCINM), expresa lo siguiente:**

1. De conformidad con la Ley de Migración vigente, **el Instituto Nacional de Migración es la única instancia facultada para instrumentar la política migratoria**, incluidas la verificación y el control de migrantes. (Art. 20)
2. **Las visitas de verificación migratoria no podrán realizarse en los lugares en donde se encuentren migrantes albergados por organizaciones de la**

sociedad civil o personas que realicen actos humanitarios, de asistencia o de protección a los migrantes. (Art. 76)

3. Es indispensable que la política migratoria, tal como lo establece la Ley de migración, “se sustente en el **respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes**, nacionales y extranjeras, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito.” (Art. 2)
4. El hostigamiento y criminalización de personas y colectivos defensores de derechos humanos son contrarios a los principios democráticos que debe observar el gobierno de nuestro país, que lejos de reconocer su aporte social, exhibe actitudes negativas capaces de generar rechazo y violencia en su contra por parte de la población, e incluso promover un clima de xenofobia que vulnere los derechos de las personas migrantes a las cuales dedican su labor.
5. Recordamos enfáticamente a las autoridades del Estado, que ha sido precisamente la labor de la sociedad civil la que ha hecho frente a la crisis migratoria y humanitaria que se ha presentado en nuestro país en la última década. Es a través de las acciones de estos espacios que se ha evidenciado que la solidaridad, hospitalidad y el respeto a los derechos humanos es posible.

De manera respetuosa, **este Consejo Ciudadano hace un llamado al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a la Secretaría de Gobernación, al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores a dirigir sus acciones con irrestricto apego a lo establecido en el orden jurídico vigente y a los principios universales de respeto a la dignidad humana para atender de manera diligente a las personas en movilidad, así como a garantizar la integridad y labor de las personas defensoras de los derechos humanos que les brindan atención. Animamos particularmente a estas secretarías que ahora encabezan la gestión del fenómeno migratorio a reconocer y coordinar esfuerzos con la sociedad civil que defiende derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas.**

**CCINM,
Julio de 2019.**

Contacto: presidencia.ccinm@gmail.com